

AUTORIDADES del H. Concejo Deliberante

Presidencia: Contador LAPROVITTA, Ataliva

Vicepresidencia 1°: MOLINA, Luis Gonzalo

Vicepresidencia 2°: LOPEZ DESIMONI, Juan José

Secretaría: Dn. Ricardo J. Burella

Prosecretaría: Leticia Caminos

CONCEJALES PRESENTES

ESTOUP, Justo

GASPARINI, Gisela

LAPROVITTA, Ataliva

LEIVA, Mirta Lilian

LOPEZ DESIMONI, Juan José

MASS, Clara Elizabeth

PAYES, Esteban Agustín

PÉREZ, María Soledad

ROMERO, Gabriel Alejandro

SUMARIO
AUDIENCIA PÚBLICA

06 de junio de 2015

○ Portada –Sumario	3
○ Inicio – Constatación del Quórum	4
○ Resolución de convocatoria N° 72 – P - 2015	4
○ Exposición de los disertantes	4 – 23
Finalización	23
Agregados a la Versión Taquigráfica	24 – xx
Informe de entrega	

-En la ciudad de Corrientes, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a cinco días de junio de dos mil quince, siendo las 10 y 27, dice el

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Buenos días. Damos inicio a la Audiencia Pública, por Prosecretaría se dará lectura a la Resolución de Convocatoria.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- A fin de constatar el quórum, tal cual lo establece la ordenanza que reglamenta el funcionamiento de la Audiencia Pública, la Ordenanza 53/45, por Secretaría pasaremos lista de los integrantes de las Comisiones de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político y de la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuestos.

-Por Secretaría se procede a pasar lista y se constata la presencia de los siguientes concejales, integrantes de la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político: Justo Estoup, Agustín Payes y Juan José López Desimoni.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Se encuentran presentes tres concejales, integrantes de la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

-Por Secretaría se procede a pasar lista y se constata la presencia de los siguientes concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuesto: Agustín Payes, Gisela Gasparini y Gabriel Romero.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Se encuentran presentes tres concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuesto.

Existiendo quórum reglamentario para dar inicio a esta Audiencia Pública, voy a proceder a pasar lista de los inscriptos para revisar su presencia.

-Por Presidencia se procede a pasar lista de los inscriptos para participar de la Audiencia Pública, constatándose la ausencia del señor Aquino, Raúl Alberto.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- No es lo reglamentario, pero a pedido de uno de los participantes y tratándose de un acto público, vamos a proceder al izamiento de las banderas.

Invito a los concejales Estoup y Payes a izar el Pabellón de la Ciudad, a los concejales López Desimoni y Gasparini a izar el Pabellón de la Provincia y el secretario y presidente del Concejo Deliberante procederán a izar el Pabellón Nacional.

-Puestos de pie los señores concejales, participantes de la Audiencia Pública, personal y público presente, el concejal Laprovitta y el señor Burella proceden a izar el Pabellón Nacional; los concejales López Desimoni y Gasparini proceden a izar el Pabellón de la Provincia y los concejales Estoup y Payes proceden a izar el Pabellón de la Ciudad.

-Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Para dar continuidad a la Audiencia, invito al señor Cerdán, Rodolfo a hacer uso de la palabra, quien se presenta como miembro de la S.O.E.T.CO, Sindicato de Telefónicos de la Ciudad de Corrientes.

Señor Cerdán, como miembro de una organización, tiene diez minutos para exponer.

-El señor Cerdán se ubica en una banca y dice:

SR. Cerdán.- Señor presidente, señores concejales: antes que nada, quiero agradecer el pedido que había hecho antes de comenzar esta Audiencia Pública, para que se icen los Pabellones Nacional, Provincial y de la Ciudad, porque considero que para aquellos que venimos a utilizar esto que está establecido en nuestra Carta Orgánica; es un honor poder estar hoy en este Recinto y compartir la opinión sobre algo tan importante como es la reforma de la Ordenanza Tarifaria, que incide sobre toda la vida de los vecinos, pero particularmente también incide sobre el bolsillo de los compañeros trabajadores y por eso hoy estamos acá.

La modificación que hoy plantean, tanto en el Artículo 3 como en el 11, que se refiere a la zonificación y a la nueva categorización sobre los inmuebles de nuestra Ciudad -que a primera vista no tendría una relación directa con el tema que voy a desarrollar- que es la contaminación, más que contaminación, la depredación que realizan en nuestra Ciudad las empresas de servicio, tanto sean telefónicas, de video cable, empresas eléctricas, o cualquier otro tipo de empresas de servicios que utilizan el espacio público para tender las redes con las cuales desarrollan su negocio.

Pero si nosotros nos ponemos a analizar, vemos que una propiedad toma valor cuando el Municipio procede a realizar infraestructura urbana, o sea toma más valor cuando procede a hacer una contribución o mejora, como ser el pavimento y todo lo referente a la urbanización de la zona.

También toma valor cuando, por ese inmueble empiezan con esa infraestructura urbana a prestarse los servicios, no es lo mismo una zona en la Ciudad donde tienen todos los servicios necesarios hoy para desarrollar la actividad, tanto de la vida profesional, de la vida familiar y no del comercio, que tenga la posibilidad de tener acceso a las redes de las nuevas tecnologías de información, o sea, de las redes que podemos acceder a Internet y a la telefonía en general.

Pero ese acceso que le da valor a la propiedad y deja de ser una propiedad que no tenía los servicios, empieza a perder valor, cuando no están contempladas de alguna manera, el control sobre esas redes, en la presentación que voy a hacer...

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Le pido, señor Cerdán, que vincule el tema de redes con la cuestión de zonificación que es el objeto de la Audiencia Pública.

SR. Cerdán.- Estoy llegando, lo que pasa es que por ahí soy muy explícito, usted me dijo que tenía diez minutos y todavía vamos por tres, de todas maneras voy a ser lo más breve posible.

En el Artículo 94 de la Carta Orgánica, nosotros establecimos como un recurso, en el Inciso 13, un recurso del Municipio, el derecho sobre la posibilidad de establecer un canon, ya sea un tributo, llámese impuesto o tasa, sobre las empresas que prestan servicio con redes dentro del ejido urbano de la Ciudad, por eso ya en Audiencia Primaria de las Tarifarias, he planteado que se cree una Tasa de Higiene y Seguridad para poder controlar, tener los recursos para que el Municipio pueda controlar de esa manera, las redes, que en la presentación que hago traigo una muestra actual, fotográfica, donde van a poder apreciar, los señores concejales, la falta de ordenamiento y le voy a hacer entrega al señor presidente, para que tengan acceso los señores concejales, que la falta de control, ya sea porque no existe una penalidad, o porque no existe una tasa que contemple, un equipo de inspección o de verificación de las redes, hace que la zonificación pierda sentido y disminuya el valor de la

propiedad, hay zonas de la Ciudad que están contempladas como residenciales; pero que con la contaminación de redes que existe, es imposible, muchas veces, poder realizar construcciones; pero también es imposible acceder a los servicios básicos, por lo tanto pierde valor esa propiedad.

Pero lo que es más grave, es que pone en riesgo y quiero señalar, pone en riesgo a la ciudadanía, es un peligro, no solamente para los trabajadores, sino para la ciudadanía en general, en todas las zonas que muchas veces están contempladas como residenciales en nuestra Ciudad.

Quiero redondear, quiero que al pensar en la recategorización de las zonas en la Ciudad, también se piense que debe incluirse, ya sea en esta modificación o en la futura y esa es la propuesta que dejo para el Concejo, si no puede ser en esta modificación; pensar en algún tributo que sirva como base de sustentación para que el municipio pueda cumplir lo que nosotros dejamos establecido en la Reforma del 2013, en el artículo 94, inciso 13, que es el derecho de contralor que tiene el Municipio sobre todas las redes que están en el ejido urbano de la Ciudad.

Por eso también le quiero agradecer esta oportunidad nuevamente para plantear este tema, dejarle por Secretaría para que forme parte de la Versión Taquigráfica, la presentación de la ponencia que realizo en nombre del Sindicato Telefónico Corrientes; pero también lo realizo como trabajador para que no veamos perjudicada, tanto nuestra seguridad como perder valor de nuestra propiedad, porque la zona en donde vamos a comprar un terreno está contaminada por redes, o lo que es peor, zonas que hoy son consideradas residenciales y que no tienen ni van a tener acceso a los servicios públicos porque las empresas no invierten lo que tienen que invertir y el Municipio no le exige, por lo tanto, zona céntrica de la Ciudad de Corrientes que no tienen acceso hoy a Internet, por más que estén pasando las redes por una falta de inversión y por estar obsoleto el plantel, ya sea de video cable, o el plantel telefónico y mezclado con el plantel de electricidad.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Gracias, señor Cerdán.

¿Alguna pregunta de los concejales? ¿Algún planteo? Muchas gracias, si puede adjuntar esto entonces a la Versión Taquigráfica.

Como tenemos lugar aquí en las bancas, invito a las personas que están escuchando y quieren sentarse, pueden pasar.

Invito al señor Raúl Gerardo Vallejos, DNI 12.529.819.

Señor Vallejos, usted tiene cinco minutos, está inscripto como particular, si quiere puede dejar alguna documentación para anexar a la Versión Taquigráfica.

SR. VALLEJOS.- En primer lugar, quiero agradecer esta oportunidad de participar, de poder expresar a los señores concejales alguna opinión que creo que lo que pretende fundamentalmente es mejorar la calidad legislativa y fundamentalmente que tenga un criterio justo y equitativo para los vecinos.

Voy a leer en principio, en todo caso si después presentan alguna pregunta, vamos a tratar de responderla.

“La Ley Provincial del Catastro parcelario 1.566 y sus modificatorias, Leyes 2.569 y 3.450 determinan cuáles son las operaciones pendientes a fijar el justiprecio de las parcelas y de las mejoras de carácter permanente existentes en las mismas”.

Por otra parte la Ley Provincial 6.081 del año 2011, en su Artículo 4° establece que para la valuación de los inmuebles, se aplicará lo pertinente a la Ley 1.566 y sus modificatorias. La única autoridad de aplicación de la Ley 1.566, es la Dirección General de Catastro de la Provincia y acá cabe una aclaración, el valor total de una parcela más el valor de las mejoras, determinan el costo total del inmueble.

Es decir, la suma del valor de la tierra más el de las mejoras constituye el valor definitivo que permite después calcular y determinar el costo del impuesto inmobiliario.

La Ordenanza 5.868 en su Título II vuelve a mencionar, indicando como recurso el impuesto inmobiliario, pero este proyecto de ordenanza, modificatoria de la Ordenanza Tarifaria 6.223, propone modificar dos artículos; el Artículo 3° que determina zonificaciones y el artículo 11°, el cual fija nuevos valores para el costo por metros cuadrado de edificación que están vinculadas a las distintas zonas.

Al respecto, la municipalidad no está autorizada a establecer el valor de los inmuebles con el fin de liquidar el impuesto inmobiliario, esa facultad es exclusiva de la Dirección General de Catastro de la Provincia, en virtud de la Ley 1.566 modificatorias y finalmente de la Ley 3.450 y de la 6.081.

El valor fiscal emitido por la Dirección General de Catastro, es el único autorizado para liquidar el impuesto inmobiliario. La municipalidad para liquidar el impuesto inmobiliario toma los valores unitarios básicos, establecidos por una Resolución 18/13 del Consejo Profesional.

Y acá quiero señalarle señor presidente, señores concejales, que esa resolución del año 2013 ya fue modificada sustancialmente, por otra resolución del año 2015, la Resolución número 3, que modifica no solamente en los conceptos de costo por metros cuadrados, sino también cuales son los criterios.

No es lo mismo metros cuadrados de un galpón, a metros cuadrados de un edificio, metros cuadrados de una oficina, metros cuadrados de una casa antigua, de un hotel, o de un equipamiento o un servicio.

Los inmuebles existentes sufren una depreciación por otra parte, producto del transcurso del tiempo y del fin de vida útil de los materiales y si se actualiza como acá se pretende, año tras año el costo unitario básico del impuesto se estaría sobrevaluando el inmueble y en consecuencia se incrementa el valor del impuesto.

Como ejemplo acabo mencionar los inmuebles ubicados en el casco histórico, muchos de los cuales superan largamente sesenta y algunos hasta más de cien años. Pero según este proyecto, al estar en Zona I deberían tributar el máximo valor unitario básico.

Como ejemplo rápido: para el impuesto automotor nosotros tenemos un chasis dos mil diez, tributa un valor determinado por impuesto automotor, sin embargo un chasis modelo dos mil quince ¿porque tributa mucho más?, porque se incrementa el costo del capital.

En el caso del modelo más viejo porque tienen una depreciación los inmuebles también, en consecuencia en el casco histórico lo que debería cobrarse finalmente sería el costo del terreno, ya no más del inmueble; el inmueble ya perdió totalmente su vida útil.

Si a los fines de bienes raíces de un negocio inmobiliario se siguen sobrevaluando tiene un concepto de demanda y oferta, por no técnicamente como es el análisis y la aplicación del impuesto inmobiliario.

El costo unitario básico emitido por el Consejo Profesional, no discrimina si refiere a obras nuevas, existentes, ni considera la antigüedad de las mismas.

Por otra parte la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad tiene planos de obras, de instalaciones y de todo sus servicios complementarios archivados, actualizados muchos de ellos y esa son una base no presunta, una base cierta en la que participaron, inspectores municipales, propietarios que dieron su conformidad, profesionales que hicieron el trabajo.

Esa base es no presunta, es cierta, ¿por qué se toma un costo por metro cuadrado que es solamente de referencia para calcular honorario profesionales?, y no se toma la base cierta que tiene la municipalidad en su propio archivo de más de cuarenta y cincuenta años.

El proyecto no fundamenta el criterio por el cual se zonifica la ciudad de una determinada forma; entonces por ejemplo cual es el criterio por el que se adopta que la avenida Artigas, ambas aceras, entre Ayacucho y avenida Pedro Ferré, y avenida Costanera, ambas aceras entre 3 de Abril y Mendoza están comprendidas en la misma Zona I.

Claramente vemos la tipología edilicia que hay en la calle Artigas entre Ferré y Ayacucho, que tiene una tipología arquitectónica deprimida, sin embargo la Costanera es totalmente distinta, en consecuencia las dos, sin embargo están en Zona I y las dos el metro cuadrado, tanto en la Costanera como en Artigas, va a valer lo mismo. En consecuencia van a tributar exactamente el mismo.

La zonificación responde a un concepto de tasa por servicio, impuesto inmobiliario.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Disculpe señor Vallejos, tiene el tiempo excedido ¿necesita más tiempo?

SR. VALLEJOS.- Si, necesito un minutito más.

La zonificación responde a tasa por servicio, por que hace referencia a la infraestructura circundante del terreno, sin embargo si yo incurro la infraestructura circundante del terreno con el costo por metro cuadrado estoy desvirtuando la zona.

O tomo la infraestructura y sumo la mejora, pero al decir zonificación estoy colocando todo dentro de la misma bolsa; por ejemplo que yo diga, costo por metro cuadrado de construcción en un complejo habitacional en la que tengo estandarizado los costos y optimizado cual es su rendimiento, sí podría decir que son similares.

Pero acá en el centro son tan atípicas y distintas, que particularmente hay peritar casa por casa para poder determinar el valor. Ese es justo y el equitativo.

El valor del inmueble resultante del evalúo debería ser notificado a cada propietario para que interponga su recurso, si acepta o no lo acepta; atento al que el costo unitario emitido por el Consejo Profesional no responde a una realidad, sino solo se utiliza como referencia para el cálculo de los honorarios profesionales, que es la Ley de Aranceles 1.734, y que la zonificación propuesta por la municipalidad no responde a un criterio justo.

El resultado determinaría el carácter de injusticia impositiva a ilegal y llevaría a una gran cantidad demandas en contra del Municipio.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- ¿Está concluída su exposición señor Vallejos?

Tiene una pregunta el concejal López Desimoni.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Gracias ingeniero por su participación: quiero decir que para nosotros quienes integramos este H. Concejo Deliberante resulta absolutamente pertinente y útil escuchar opiniones de distintos sectores de la sociedad, que puedan ayudarnos a formar un criterio que finalmente resulte lo más justo y equitativo posible.

Hablando de buscar precisamente ese punto de equidad, que debe ser por supuesto la base de cualquier impuesto o tasa, yo le quiero hacer una pregunta, ya que usted hablo del panorama que representa esta zonificación que se ha establecido, para determinar distintos montos, en cuanto al cumplimiento de esta base tributaria.

Una pregunta que me gustaría hacerle es la siguiente ¿le parece útil dividir en zonas la ciudad?, ¿ésta zonificación?, primera cuestión.

Segunda cuestión; ¿si le parecen adecuados los criterios con los cuales se han dividido?, -ya lo veremos en su momento-, pero no aparecen explicitados las razones por la cuales se dieron.

Porque uno podría dividir pensando en determinadas circunstancias, si reciben más servicios, pero hay un ejemplo; el casco histórico de la ciudad, en donde los propietarios de inmuebles que están en el casco histórico, no pueden modificar absolutamente nada.

Y nosotros -digo nosotros como municipio- le vamos a aumentar el impuesto porque vive o porque tiene su inmueble en lo que se denomina la Zona I, en un lugar céntrico.

Pero tenemos esta otra cuestión, que paradójicamente teniendo una propiedad que alguien pueda pensar como sumamente valiosa, no resulte tal, porque puesto encontrándose en el casco histórico existen otras ordenanzas que le impiden modificar, ni siquiera casi, casi, ni poner un clavo en determinadas circunstancias en inmuebles de su propiedad.

Este es un ejemplo simplemente que estoy citando, como para ver cuál es la pregunta que le hice, ¿si considera justo este criterio? si no bueno, buscaremos alguna alternativa. No sé si me explico.

Le agradezco infinitamente.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Antes de responder su pregunta (Sr. Vallejos) quiero mencionar, que se encuentran presentes también las señoras concejales Clara Mass; Mirta Leiva y Soledad Pérez.

Gracias.

SR. VALLEJOS.- La zonificación no solo que es injusta y arbitraria, si no que por otra parte es improcedente, ¿por qué concretamente?, porque la infraestructura que tiene el casco histórico y el distrito central comercial, es exactamente el mismo.

Sin embargo la restricción al dominio que tiene el casco histórico es tan severa, a un punto tal que siquiera yo puedo pintar el color de mi fachada del que yo quiero. Tengo que pedirle permiso a la municipalidad.

Las restricciones son tan severas, que cualquiera de las mejoras son acordadas por el municipio en definitiva. Si en definitiva ese inmueble que en muchos de los caso supera entre sesenta y cien años, yo hago obras de conservación que ni siquiera son de mejoras

que ni siquiera son de mejoras, son de salubridad y de seguridad y encima le voy a agravar con un impuesto fijándole así por manzana directamente un costo por metro cuadrado no solo es injusto sino es improcedente.

La única forma que yo puedo defender a... en el casco histórico, de hecho, el impuesto inmobiliario tendría que ser solamente sobre el valor del terreno, doctor, el valor del edificio ya está amortizado, ya perdió su vida útil y podríamos decir que ya sería una línea asintótica respecto de la ordenada entonces, concretamente, ya tendría que tributar a valor simbólico.

Al referir a zonificación, lo que estamos haciendo es pretendiendo crear zonas que potencialmente tengan algún tipo de equipamiento y les digo de capacidad constructiva, lo que no tenemos que olvidar es que el avalúo fiscal no pretende fines de lucro, no pretende, así que no es un recurso del cual me voy a valer para engrosar las arcas de la municipalidad; al contrario es de origen provincial por eso las autoridades, en este caso las autoridades de aplicación de la Provincia es la única que puede fijar el valor no la municipalidad con fines de percibir porque únicamente la única facultad que se le dio es la de administrar y percibir, no la modificar los valores básicos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Laprovita).- ¿Alguna pregunta?

Tiene la palabra el concejal Romero.

SR. ROMERO.- Buen día, ingeniero. En consecuencia usted sostiene -digamos- que en cabeza de la Provincia está el avalúo de los inmuebles inexorablemente en base a las leyes provinciales que se citaron, para que en todo caso, defina con claridad ese punto y lo segundo, hay alguna novedad producida en estas últimas semanas con respecto a una política pública que aparentemente se estaría diseñando y no sé si usted está al tanto y qué opinión tiene de que el Ministerio de Economía que autorizaría a la Dirección de Catastro a hacer un certificado de evaluación fiscal propiedad por propiedad, a medida que las mismas vayan entrando en chances de ser negociadas.

Por lo cual aparentemente varias de las inquietudes que usted tiene, podrían ir solucionándose, no en una forma genérica pero sí inmueble por inmueble.

No sé si comprende el tipo de pregunta.

SR. VALLEJOS.- Vamos a dividir la respuesta en dos partes, la primera hace referencia entonces concretamente a que únicamente es facultad exclusiva de la Ley de Catastro de la Dirección General de Catastro en virtud de su creación y de su función de su manual de funciones y misiones, es la única que puede cargar vamos a comenzar básicamente ¿a partir de qué momento el inmueble tiene entidad? a partir de que se aprueba la mensura y se imparte lo que se llama el adrema, una partida inmobiliaria esa es la entidad a los fines fiscales que grava la municipalidad y por el cual liquida el tributo.

Es decir la municipalidad no puede otorgar la adrema, ni partida inmobiliaria, ni tampoco puede aprobar mensura, la única que lo hace es la Dirección General de Catastro una vez que otorga partida inmobiliaria es decir, la adrema, porque aprueba la mensura, fija el valor de la tierra y a partir de allí viene la secuencia de las mejoras que se introducen. Está determinado por la misma ley, mejoras y procedimiento, por el cual las mejoras que realizan se carguen a un

punto tal que ya están sistematizadas y antes eso era motivo de toda una serie de operadores que trabajaban en la Dirección de Catastro.

Ahora, yo les digo lo siguiente, cada final de obra que la municipalidad en este momento está otorgando ¿qué hace con ese final de obra?, al final se llena el formulario que Catastro pide y se lleva a la Provincia y se carga ¿por qué está haciendo esto obras particulares y acá estamos sancionando una ordenanza que pretende modificarla si el procedimiento es el mismo que está haciendo el agente municipal en este momento? es el que corresponde por ley porque acá estamos intentando fijar un valor con el costo por metros cuadrados, valor que no corresponde.

SR. ROMERO.- Con respecto la novedad de este certificado fiscal ¿es una verdadera novedad o es un procedimiento que ya estaba instituido?

SR. VALLEJOS.- Creo que esta gestión ha sacado una gran moratoria y el objetivo de la moratoria era cargar edificios, superficie cubierta, contra superficie libre y a partir de allí automáticamente, es decir, la municipalidad con el famoso tema de los drones ¿qué es lo que hace? Contrasta dos valores: superficie cubierta y superficie digitada, a la superficie cubierta la multiplica por el costo, que dice el Consejo Profesional y grava el impuesto inmobiliario en función de eso pero no discrimina ni categoriza. Eso sí es lo que permite hacer el procedimiento que determina catastro, lo que por allí se podría impulsar desde el municipio sería una gran revaluación general inmobiliaria en la cual se constituya a todo el complejo habitacional y que voluntariamente cada uno después resolverá.

SR. PRESIDENTE (Laprovita).- Concejal Romero: ¿usted hacía una pregunta que iba referida a esta innovación?

SR. ROMERO.- Gracias.

Claro. Quizás no me expliqué bien. Hay una novedad y es que el Ministerio de Hacienda de la Provincia, aparentemente dictó una resolución y no la conozco, me estoy manejando con trascendidos periodísticos, aparentemente para generar un certificado fiscal autorizando a la Dirección de Catastro para que haga.

Ahora, de acuerdo a lo por usted explicado, parecería ser que ya es redundante de lo que la Dirección de Catastro ya tiene.

SR. VALLEJOS.- Sí, porque para cada inmueble hay que hacer una evaluación nueva y va a tener que gravar de nuevo.

SR. ROMERO.- Gracias.

SR. PRESIDENTE (Laprovita).- Gracias señor Vallejos por su participación, muy amable.

Llamamos al señor Carballo Sawula, José Edgardo DNI 23.794.677. Usted señor se registró como particular así que por lo tanto tiene 5 minutos y si necesita más tiempo tiene que pedirlo explícitamente.

SR. CARBALLO SAWULA.- Sí, gracias señor presidente.

Buen día señor presidente, buen día señores concejales, les quiero agradecer por este espacio donde los ciudadanos podemos expresarnos de manera plural y contar con el respeto de todos ustedes a pesar de posibles disensos en las ideas.

También debo decir que comparto todo lo dicho por el particular preopinante y solamente debo agregar lo siguiente: hablar de barrios privados, hablar de inmuebles céntricos, de cascos

históricos, hablar de zonificar; suena a discriminar, suena a tratar de manera desigual situaciones que no son desiguales y esto, señor presidente, para mí podría contrariar lo que dice el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Respecto y siguiendo un poquito el análisis de lo que ha dicho recién el ingeniero Vallejos, la Ley de la Dirección General de Catastro de la Provincia ejerce el Poder de Policía respecto a las valuaciones, establece el valor tierra y el valor edificio y sería lo mejor, lo más justo, lo más equitativo incluso incrementaría la recaudación, evitaría las (palabra inaudible) tributarias si se aplica una sola alícuota en virtud de la valuación fiscal de cada inmueble y de cada propiedad.

Los barrios privados no cuentan con los servicios que presta la municipalidad y son barrios que incluso ocupan personas que están con el Plan PROCREAR y por lo tanto tenemos el concepto de que muchas veces son casas suntuarias pero no siempre es así.

Como liberal debo parafrasear como siempre a Milton Friedman *“estoy de acuerdo con cualquier baja de impuestos por los motivos y circunstancias que sean”*. Se debe legislar en general y no en particular como se ve en un caso, para mí inequitativo en la zona 1 recién lo explicaba con mayor precisión el ingeniero, el metro cuadrado está \$6.500 (pesos seis mil quinientos) y en otras zonas está mucho más barato. Esto violenta naturalmente el principio de la ley y el artículo 31 de la doble relación, material y formal de la sanción de las leyes, porque hay una Ley de Catastro que establece cuánto vale ese terreno, tanto la tierra como el edificio. Y en este tema incluso ya hay un temperamento de la Suprema Corte Provincial en el caso Miranda contra la Municipalidad de la Ciudad de Goya, donde expresamente ha dicho que la Municipalidad solamente puede ejercer el derecho a cobrar de lo que determina la Dirección General de Catastro en cuanto a la valuación de cada propiedad.

Si esto bien esto está establecido en la Constitución Provincial no hay que confundir, la Municipalidad sólo puede recaudar y no aumentar o disminuir el valor de la propiedad. Y culmino diciendo que este proyecto hay que pensarlo nuevamente, y yo sé que los señores concejales son muy criteriosos, y para evitar que pueda haber la posibilidad de una judicialización, es decir que está en manos de los concejales evitar todo tipo de posibilidad que esto se judicialice.

Muchas gracias por la atención de todos.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- ¿Alguna pregunta señores concejales?

Tiene la palabra el señor concejal López Desimoni.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Quiero hacer una pregunta que le hice (también) al ingeniero Vallejos ¿Cómo ve usted, según su criterio, esta posibilidad de zonificar la ciudad sin establecer las pautas, o estableciendo las pautas que por ahora dice el proyecto de ordenanza? ¿Usted cree que es adecuada esa zonificación, la cree justa? Algo dijo pero me gustaría que expresara su opinión.

SR. CARBALLO SAWULA.- Sí, yo voy a dar mi lectura más de lo que es el enfoque jurídico; Para mí, zonificar es discriminar, es atentar contra el principio básico del Derecho de Propiedad.

La Dirección General de Catastro establece cuánto vale una propiedad, y si está en el centro seguramente tendrá una mayor valuación que si está situada en Laguna Seca o...

seguramente es así. Si nosotros pedimos el certificado valuatorio en la Dirección General de Catastro de un adrema en Laguna Seca y un adrema en la calle Bolívar y Salta, seguramente nos dará dos montos muy distintos, y yo creo que ahí la Municipalidad debe plantear una alícuota razonable.

Yo he leído un documento, he leído una propuesta que se ha hecho oportunamente en un debate de impuestos y de imposición tributaria, de doble imposición, donde se establecía un impuesto único de un quince por ciento (15%). Así, si usted tiene por ejemplo una propiedad que vale cien mil pesos (\$100.000) pagará un quince por ciento (15%) es decir quince mil pesos (\$15.000), en cambio si una propiedad vale diez mil pesos (\$10.000) el quince por ciento (15%) serán mil quinientos pesos (\$1.500). Esto, siendo una alícuota razonable, sencilla, lo que haría es facilitar el cobro y el Municipio tendría mayor recaudación, y esto también evitaría que los vecinos sean esquilados en sus bolsillos por tantas tasas y servicios y contribuciones, que realmente ya no tenemos cómo pagar eso, en qué concepto, que no sabemos cuáles son las alícuotas, cada vez se torna más difícil entender la tarifaria que establece la Municipalidad.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- ¿Alguna pregunta adicional?

Invito al señor De la Vega a hacer uso de la palabra. Está inscripto como particular, si necesita más tiempo...

SR. DE LA VEGA.- Sí, me inscribí como particular porque consideré que cinco minutos son suficientes.

De todas maneras debo aclarar que soy el presidente del club de campo y además en organización con otros clubes de campo con respecto de este tema en particular.

Antes que nada, quería agradecer a los concejales y al presidente en especial por el trato concedido con posterioridad a la Audiencia Pública anterior que se refería al mismo tema, ya que la verdad es que fui muy bien recibido, intercambiamos opiniones y debatimos.

En principio son dos temas en general: uno es la valuación fiscal, que es un tema netamente jurídico y el segundo es la re zonificación de los clubes de campo, que sería el tema especial.

El incremento -así como está previsto- de la valuación fiscal, es ilegal e inconstitucional las Ordenanzas 4.998 y la 6.293/14, ya que para la fijación del impuesto inmobiliario rige la normativa provincial -solamente rige la normativa provincial, no puede ser municipal- desprendida de la 1.566 y la 6.081 que tanto el H. Concejo Deliberante como el Departamento Ejecutivo no pueden desconocer.

Aquellas normas afectan el derecho a la propiedad de todos los vecinos, no puede la Municipalidad antojadizamente modificar la valuación fiscal de los inmuebles por una resolución, y por qué no decirlo, a veces de una manera discrecional por parte de la Dirección de Rentas.

Si bien la Constitución (Provincial) en su artículo 229 reconoce a los Municipios una facultad tributaria derivada, es para que administren el impuesto inmobiliario, pero es en base al valor fiscal otorgado por el marco de la Ley Catastral vigente, y en base a los procedimientos allí previstos. Son el artículo 4° de la Ley 1.566 y en base a los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 6.081; por tanto, como manifesté, la potestad del Municipio para cobrar el impuesto inmobiliario

es derivada y por lo tanto ni el H. Concejo Deliberante ni el Departamento Ejecutivo son competentes para fijar la valuación fiscal.

También se desprende de esto que las las Ordenanzas 4.998 y la 6.293/14 en este sentido son nulas, son nulas por carecer la competencia necesaria, dado que la facultad del Municipio es la de administrar y recaudar impuestos, pero no la de fijar la base imponible.

El Superior Tribunal de Justicia se ha expedido en el caso similar en la Ciudad de Goya: el caso Miranda Juan Carlos y Arrubarena promueven acción de amparo y medida cautelar innovativa contra la Municipalidad de Goya.

Todos saben en este Recinto que podemos interponer un amparo colectivo que no sería abstracto, dado que ya existe esa resolución del Superior Tribunal de Justicia, que es de conocimiento público, más aún al tratarse hoy este tema en Audiencia Pública y no puede ser desconocido.

Lo que nosotros queremos es que no nos obliguen a hacerlo, porque creo que nadie quiere hacerlo.

La solución es incorporar un artículo que retrotraiga a la situación anterior. Yo entiendo algunas cosas del deber ser y de lo que se puede hacer, pero no se puede ir nunca en contra de las leyes y de la Constitución. Busquemos otro mecanismo, este no es el adecuado. Reitero, no nos obliguen a interponer un amparo colectivo.

Con respecto al certificado fiscal, dijo el concejal hoy y le aclaro que si bien no se puede hacer un amparo colectivo pero sí un amparo, y se va a interponer a la Provincia también, porque la única manera de revaluar los bienes es de acuerdo a una ley que existe, si quieren cambiarlo tienen que cambiar la ley.

Nosotros estamos en un Estado de Derecho, si empezamos a hacer la vista gorda con estas cuestiones, es como escupir para arriba: en un momento nos va a caer.

El otro tema es un tema particular con respecto a la zonificación, aclaro, que la última Ordenanza si bien no era de mi gusto, pero un tema bastante hablado, debatido, acordado, no sé si ustedes se van a acordar los concejales, inclusive con ustedes estuvimos reunidos y hablamos de los reales valores de los inmuebles, de los clubes de campo que eran diez veces menor tal vez con los de acá del centro.

Cuando hablamos de los cinco cincuenta metros construidos para pasar de la zona siete, a la zona tres, a la zona uno, si es más de ciento cincuenta metros.

La verdad cuando leo la Ordenanza hoy, digo, si bien eso de alguna manera se concensuó no entiendo ¿por qué volvimos atrás? La verdad no entiendo ¿por qué volvimos atrás?

No sé si hay alguien de arriba, que está diciendo que, no le gustó lo que salió del Concejo Deliberante. O hay otra razón que no entiendo, estoy en desconocimiento; el asunto es que realmente no entiendo ¿por qué se vino atrás?

Y voy a aclarar por qué no estoy de acuerdo con esta zonificación así de la zona tres, que pareciera ser algo equitativo, pero en realidad no es nuevamente, porque generalmente los clubes de campo tienen mucha superficie, encima que se cortó la valuación fiscal y encima que se lo pone en zona tres, yo les aseguro que los valores van a ser importantísimos y voy a aclarar otra cosa, cuando estuvimos reunidos con los concejales, había especialistas en

Derecho Tributario y me dijeron a mí: ¿Doctor de qué estamos hablando? ¿De setenta (\$70), ochenta pesos (\$80) por mes?

Yo le acerqué al presidente del Concejo y le mostré las tarifarias como salían y códigos de dos mil (\$2.000), tres mil (\$3.000), cinco mil (\$5.000) hasta treinta mil pesos (\$30.000) por mes, porque se distorsiona el impuesto al ser club de campo, por eso está bien que sea zona siete.

Ahora, ahora, por eso dije que creía que era razonable la última solución del sistema, que cuando se construía bastante cantidad de metros cuadrados, era bastante equitativo, bastante razonable, lo que se había dicho.

Ahora al poner nuevamente en una zona, si bien la zona tres es bastante razonable, pero es como si conceptualmente se distorsiona, es como hablamos de la valuación fiscal; es cierto que la valuación fiscal está bajísima y hay que verla, pero no le otorga la competencia la Ley para hacerla a la Municipalidad y si no le otorga, no le otorga. Acá es lo mismo, cuando ahí conceptualmente se distorsiona un argumento es porque algo está mal.

Entonces, con respecto a la zonificación sería bueno que cuando se realice la reforma, si se va a modificar este tema, se verifique realmente y se vigile y se vea la realidad porque sino nos quedamos con la norma fría y cuando se procede a la liquidación sale con una cosa no vivida.

Creería que en caso de construcción, sí podría quedar en zona tres cuando estén contruidos los lotes, pero hasta que no se construyeran que se vuelva a la zona siete.

La verdad que es mi deseo, que se entienda lo que son los countries y los clubes de campo en Corrientes, hoy por hoy, yo les aseguro, les aseguro a todos los concejales que es la única solución más económica que tienen, sobre todo los jóvenes; donde pueden conseguir lotes por treinta mil dólares (USD 30.000) promedio. Cosa que no existe ni en el centro, ni en los barrios aledaños de la Ciudad, por eso hoy están haciendo las viviendas PROCREAR por ejemplo, en esos barrios, porque son barrios que no le salen ni un solo peso a la Municipalidad, toda la inversión y estructura lo hacen los privados.

Si hay alguna vez, alguna actividad económica que solamente la realizan los privados, sin intervención, sin necesidades, sin subsidios del estado, promovamos eso o vamos a crear nuevos barrios que le van a costar en infraestructura, en mantenimiento a la Municipalidad; al contrario, promovamos más todavía.

Ojala que se exijan countries y clubes de campo para la gente de menores recursos, hoy, es para media baja, pensemos juntos para pensar, de eso tengo alguna idea para gente de menores recursos; pero no empecemos a pegarle a una actividad porque creemos que alguien hizo una casa suntuosa, no se equivoquen, no se equivoquen. Es cierto que hay como hay en el centro, como hay en los barrios, basta ver en la rotonda de la Costanera donde hay algunas casillas al lado, a doscientos metros de mansiones, eso existe y va a existir siempre, pero no le quitamos esta oportunidad, hoy, hoy, los compradores están pensando en el impuesto que tienen que pagar y antes no lo hacían.

La verdad es que yo confío en las instituciones, confío en el Concejo y confío en los concejales porque los conozco a casi todos ustedes, lo único que les pido, también soy consejero, no soy concejal, en la Cámara Nacional de la Construcción y cuando mi presidente

me pide cosas y yo no estoy de acuerdo (digo) disculpame presidente, pero yo no voto a favor tuyo.

Nada más Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal Payes.

SR. PAYES.- Sí, buenos días Martín, cuando salió la tarifaria con la nueva forma de medir los metros cuadrados, superficie cubierta, decía algo como más de ciento cincuenta metros cuadrados, categoría zona uno; hubo un momento de una interpretación errónea, por parte del Departamento Ejecutivo, supongo que a eso viene lo que acabaste de decir, del tema de los impuestos de veinte mil (\$20.000), cifras exorbitantes; que se arregló, que se acomodó tengo entendido.

SR. DE LA VEGA.- NO, no.

SR. PAYES.- Estamos hablando de los espacios comunes.

SR. DE LA VEGA.- NO, no.

SR. PAYES.- ¿No se arregló?

SR. DE LA VEGA.- NO, no, no se arregló y los lotes tampoco...

SR. PAYES.- ¿Cómo? ¿Perdón?

SR. DE LA VEGA.-...Y los lotes tampoco, porque te voy a decir más, yo creo que ahí fue un error inclusive presentamos una nota advirtiendo que era un error, pasa primero que no se aplicó la Ordenanza.

Primero que no se aplicó por el Departamento Ejecutivo la Ordenanza, porque la Ordenanza decía que en el caso de no construcción era zona siete y en el caso de construcción como vos decías zona tres o zona uno, bueno, nunca se aplicó esa Ordenanza lo hicimos por escrito y en forma verbal.

SR. PAYES.- No más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal López Desimoni.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Partiendo de esa base, yo iba a decir otra cosa antes, pero hay dos versiones esa es la cuestión. ¿Cómo se les cobró? La gente pagó esa boleta, se hicieron los pagos, se plantearon recursos, que fue lo que ocurrió en los hechos.

SR. DE LA VEGA.- En los hechos te voy a decir la verdad pasó lo siguiente, cuando vimos esas liquidaciones hicimos gestiones -digamos- de palabra tratando que se modifique, porque no se aplicaba la Ordenanza sencillamente.

Luego de eso, tuvimos reuniones con la gente de la Dirección de Rentas, que iba a tomar la cuestión pero nunca resolvió; después por ese motivo presentamos los escritos correspondientes previstos por el derecho administrativo -digamos- para que se solucione el tema, tampoco pasó nada. Entonces cuando se iban a introducir los amparos, nos enteramos que se iba a tratar de vuelta este tema, entonces dijimos vamos a esperar...

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Aquí, en el Concejo Deliberante.

SR. DE LA VEGA.- En el Concejo Deliberante, claro.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- El Ejecutivo no respondió nada.

SR. DE LA VEGA.- No, no, absolutamente nada y entonces al saber que el Concejo Deliberante nuevamente iba a intervenir en el tema, dijimos bueno, vamos a esperar y además tenemos, por lo menos en mi caso, el compromiso moral -digamos- cuando yo hablo como la

verdad es que soy muy bien recibido por el Concejo, por todos los concejales, me pareció prudente esperar, esperar esta situación.

Y voy a aclarar en Rentas se plantearon los dos temas, lo de la de la valuación fiscal y lo de la zonificación y ni uno fue resuelto.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Es decir, en todo este tiempo ninguna respuesta, ni por escrito, ni siquiera un funcionario se acercó a dar una opinión, nada.

SR. DE LA VEGA.- No, yo digo que el problema es que hubo muchos funcionarios que enviaron a Rentas, pero...

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Concretamente, ningún resultado.

SR. DE LA VEGA.- No, ningún resultado.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Es decir que acá estamos, según lo que usted señala, ante una arbitrariedad que no sólo tiene que ver con ejercer una facultad que la ley no le da, es decir, ni la Carta Orgánica, ni las ordenanzas municipales le dan al municipio para modificar la valuación fiscal y por otro lado, esa arbitrariedad, además, se ve traducida en que ni siquiera hay una respuesta de los funcionarios que deberían acordar, al menos, responder sí, no, esto va a ser llevado adelante de esta manera; porque yo entiendo la preocupación, por supuesto, de los propietarios que al no tener resuelta esta situación, en definitiva hoy sigue estando en un status quo pero que como una espada doble está pendiente sobre la cabeza de todos.

SR. DE LA VEGA.- Primero quiero aclarar, que creo que nadie pagó el impuesto, porque salían impuestos irrazonables.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Pague o no pague, la deuda hoy existe, más allá de si no se hace un planteo administrativo, legal o lo que fuere, hoy existe, por lo tanto es algo que es exigible.

SR. DE LA VEGA.- Sí, no solamente eso sino que además, el planteamiento que se le hizo a Rentas es que: señores, no están aplicando una ordenanza, no aplicaban la ordenanza de poner en zona siete o zona tres o zona uno, de acuerdo a lo que sea y no había manera de solucionar esa situación, entonces, nosotros nos encontrábamos en una situación..

SR. LÓPEZ DESIMONI.- ¿Usted a quién le atribuye eso?, ¿a qué le atribuiría?, ¿a que no quieren responder?, ¿a que no saben?, ¿a que alguien de arriba sabe?,

SR. DE LA VEGA.- No creo que sea un tema político, pero

-El concejal López Desimoni dialoga con el señor De La Vega.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Disculpen, perdón, les pido a los concejales que no dialoguen sino que hagan preguntas claras para que quede registrado en la Versión Taquigráfica, por favor. Gracias.

SR. DE LA VEGA- Vamos a aclarar dos o tres puntos nada más con respecto a este tema. Primero, hubieron funcionarios municipales que realmente se portaron muy bien porque nos acercaron a Rentas, el problema es que Rentas creo que no está de acuerdo con la decisión del Concejo.

Entonces, al no estar de acuerdo con la decisión del Concejo dice a mí no me importa esta ordenanza y yo no la voy aplicar porque el Concejo hizo algo que yo no quería; lo digo claro, porque es así.

Entonces, yo creo que el Concejo me representa a mí y a los vecinos y ningún funcionario puede ir en contra de lo que a nosotros nos dice la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Continúe en el uso de la palabra el concejal López Desimoni.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Claramente, nosotros tenemos presente que en un Estado de Derecho en el que vivimos hay, como usted bien lo sabe, existen instancias en la que uno puede discutir y ejercer sus derechos, entendemos que estamos en una instancia previa a la que usted señalaba como posibilidad de ir a ejercer su derecho en el ámbito judicial, pero le quiero decir es una cosa, esta gestión municipal, no es la primera vez que se pasa por encima ordenanzas, leyes y que avanza, avanza,

-Hablan a la vez el concejal López Desimoni y el presidente.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Para ordenar la Audiencia, hay un planteo y un objeto; en todo caso, los juicios de valor sobre la aplicabilidad dejemos a los expositores, luego,

-Hablan a la vez el concejal López Desimoni y el presidente.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Demos continuidad a la Audiencia Pública.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Si usted me interrumpe no puedo darle continuidad a nada.

-Hablan a la vez el concejal López Desimoni y el presidente.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Déjeme que yo haga la pregunta y después...

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Pregunte entonces, por favor concejales, no interrumpan. Pregunte concejal López Desimoni.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- De modo que, encontrándonos en esa situación, no hay alternativas para resolver esta cuestión si no se reconoce cuando se hacen mal las cosas, entonces, si las cosas están mal hechas porque un funcionario, por arbitrario, porque quiere o por lo que se quiera justificar, no resuelve un problema, pues entonces no va a quedar otra alternativa que las demás instancias que prevé el orden jurídico, ¿no?

Para no entrar en una discusión acá, que la vamos a tener en el debate, nosotros sabemos claramente cuál es nuestra posición en relación con las facultades que tiene el municipio,

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- ¿Esa es la pregunta, concejal?

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Déjeme, que le voy a preguntar ahora.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Por favor, pregunte.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Pero usted no interrumpa.

-Hablan a la vez el concejal López Desimoni y el presidente.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Además, la ordenanza prevé que nosotros podamos interactuar.

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Continúe preguntando, hay dudas que el señor tiene y viene a exponer su criterio en la Audiencia y nosotros tenemos que evacuar las dudas, hagamos los planteos en términos de preguntas.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Está bien, a usted, los concejales con quién se reunió, porque hay que aclarar una cosa: usted no se reunió con el Interbloque Encuentro por Corrientes, por lo tanto, cuando usted refiere a que se reunión con concejales, se reunió con concejales del oficialismo, ¿esto es así?

SR. DE LA VEGA.- Lo aclaré.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- No, no, no, no es para dejar aclarado, porque acá se dice nos reunimos con todos los concejales y me parece que no se reunió con todos, se reunió con el bloque oficialista, ¿es así?

SR. DE LA VEGA.- Sí, absolutamente.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Únicamente, ¿verdad?

SR. DE LA VEGA.- Sí, aclaré, primero hemos pedido la reunión, fue concedida, fue una reunión muy amena, se intercambiaron ideas y más aún, se procedió a intentar la modificación de la ordenanza que estaba, de acuerdo a los parámetros, más o menos, que nosotros habíamos debatido; por eso es que hoy me llama la atención que haya cambiado eso que se había, de alguna manera, plasmado en la ordenanza anterior, porqué si estábamos de acuerdo de que solamente iban a entrar en zona I, zona III los ciento cincuenta metros, ahora eso no existe, eso es lo que me llama la atención, o sea, como puede ser que hayamos estado en la comisión con los concejales, con ustedes y se haya aprobado esa ordenanza y ahora se modifica de vuelta la ordenanza, realmente no entiendo, por eso la pregunta es ¿porqué se modifica?, no entiendo.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal Romero, luego los concejales Gasparini, Payes y Molina.

SR. ROMERO.- Yo quiero preguntarle concretamente, sin demasiados rodeos, si usted y en general sus representados estaban de acuerdo con el texto de la ordenanza, que se trabajó con concejales del oficialismo, ¿están de acuerdo con el texto? y con las consecuencias, por supuesto, del texto de la ordenanza.

SR. DE LA VEGA.- ¿Se refiere a la anterior o a la actual?

SR. ROMERO.- La que está vigente formalmente, que no se cumple pero que está vigente.

SR. DE LA VEGA.- Con la que está vigente, sí se está de acuerdo porque lo que querían los socios de los clubes de campo, no solamente el que yo represento, sino el de los demás, cuando intercambiábamos ideas; era de que haya diferencia entre aquellos que construían y los que no construían, porque hay una gran diferencia entre lo que se compra para inversión, un lote y a una persona que va a vivir.

Entonces, con buen criterio la municipalidad decía no, vamos a hacer una cosa, que sea menos de ciento cincuenta metros en una zona y nos pareció razonable, así es que estábamos de acuerdo con eso. No estábamos de acuerdo con el tema de la valuación fiscal, que fue posterior.

SR. ROMERO.- La segunda pregunta: ¿llegó usted a hablar con la directora de Rentas?, o ¿con algún funcionario de Rentas? y le explicaron cuál era el motivo que se alzaban contra la ordenanza, es decir, cuál era la hipótesis, qué era lo que estaba tan mal para la Dirección de Rentas que no podían aplicar la ordenanza ¿le dieron alguna razón en concreto?

SR. DE LA VEGA.- Nunca me reuní; pero sí gente del club de campo se reunió con ellos, no, no, no, se iba a estudiar; se iba a ver la situación; pero nunca hubo respuesta definitiva.

SR. ROMERO.- La última pregunta ¿Ustedes interpusieron algún recurso, formal, por escrito, ante el Municipio?

SR. DE LA VEGA.- No, recurso no, escrito sí, recurso no, porque todavía...

SR. ROMERO.- Reclamando la aplicación de la ordenanza...

SR. DE LA VEGA.- Exactamente, que se aplique la ordenanza.

SR. ROMERO.- ¿Hace cuánto tiempo?

SR. DE LA VEGA.- No sé, hace 20; 30 días o más, depende de cada uno porque eso fue particular.

SR. ROMERO.- Y eso no fue respondido.

SR. DE LA VEGA.- No, hasta el día de hoy, el plazo creo que son 15 días para interponer el amparo, por eso no se interpuso porque nos enteramos que se iba a volver a reunir el Concejo.

SR. ROMERO.- Bueno, gracias.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra la concejal Gasparini.

SRA. GASPARINI.- Si no le aplicaban la ordenanza que está vigente ¿en base a qué ellos hacían en Rentas la liquidación?

SR. DE LA VEGA.- La verdad es que no tengo la menor idea, no sé qué norma tomaban, lo que sí sé es que no tomaban la vigente.

SRA. GASPARINI.- O sea, ustedes concretamente le plantearon la aplicación de la ordenanza vigente.

SR. DE LA VEGA.- Exactamente, nosotros le dijimos, señores, apliquen la ordenanza tal cual como salió. De ahí, o no la aplicaron, o no sé qué norma tomaron o la desconocían.

SR. ROMERO.- Una pregunta más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Perdón, se refiere al mismo tema.

SR. ROMERO.- Si, sobre el mismo tema.

Usted dice, no tiene ninguna idea, yo le planteo la hipótesis, porque acá vino esta ordenanza por la citación de los clubes de campo, por una propuesta del DEM que fue después trabajada por los concejales del oficialismo, esa lógica con la que vino del Ejecutivo no responde a la liquidación, que luego les llegó a ustedes, quiero decir ¿no será que la Dirección de Rentas mantuvo esa tesis que tenía inicialmente?

SR. DE LA VEGA.- No se cuál es la tesis inicial, la verdad es que no sé, lo que si sé es que primero que cambiaron el sistema de liquidación, no sé cuál tomaron, repito; pero que lo cambiaron, lo cambiaron, lo que sucedió es que no lo cambiaron en base a lo que dice la ordenanza.

SR. ROMERO.- Bueno, yo no soy nadie; pero le pido disculpas en nombre del Municipio...

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal Payes.

SR. PAYES.- La verdad es que lamento que Martín, sea partícipe de este triste escenario de utilización política, es una cuestión muy triste...

-Hablan varios concejales a la vez

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Continúe, por favor, concejal Payes, pregunte por favor. A ver, dejemos el diálogo de lado y le pido que formule la pregunta.

SR. PAYES.- Es un tema que hemos trabajado con Martín y con varios consejeros de otros clubes de campo, lo hemos trabajado y así hemos podido introducir esas modificaciones, tratando de hacer algo más o menos salomónico, tratando de hacer algo más o menos justo, salió eso.

Entonces, la verdad es que la reflexión que me cabe en este punto, Martín y algunos colegas que también acuden asiduamente a la Justicia a ofrecer sus reclamos, que denuncien a los funcionarios que no cumplen con las ordenanzas; que los denuncien donde corresponda, sin tanta alharaca hay que denunciar a los funcionarios que no cumplen con las ordenanzas, porque es para todos, para los vecinos, para los colegas concejales también y para los funcionarios.

La idea de esta Audiencia, es justamente poder empaparnos de ideas, de proyectos, de visiones respecto de la temática que estamos tratando y luego debatirlo en la comisión, nosotros trabajamos y votamos una forma, una visión que tenemos, respecto de cómo hacer la evaluación y de cómo cobrar el Impuesto Inmobiliario, si hay alguna mejor, si hay una superadora, gustosos, creo, hablo por mí por supuesto; pero me parece que vamos a coincidir con varios colegas, vamos a modificarla sin ningún problema, como lo hemos dicho formalmente; pero siempre nosotros comprometidos con la cuestión, nada de ir a imponer, a querer arrebatar algo sin el procedimiento administrativo que corresponde y siempre aportando y teniendo buena voluntad, no escondiéndonos y menos votando en contra, aportando ideas.

Entonces, Martín, la verdad es que es una situación que es compleja, hay que analizarla, con lo aportes que vos dejás y con los que dejaron los anteriores participantes, esas herramientas las vamos a evaluar y a trabajar y si la idea no es superadora a la que ya está, va a continuar la vigente, es muy sencillo.

Gracias.

SR. DE LA VEGA.- ¿Una cosa puede ser?

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Si, cómo no.

SR. DE LA VEGA.- Dos temas con respecto a lo que dice Payes.

Uno es el tema de la valuación fiscal, si bien acá está planteado; pero no es el tema específico, si los concejales entienden que es ilegal, por los argumentos vertidos, porque hay una sentencia del Superior Tribunal de Justicia, creo que así lo tienen que considerar, creo que es deber de los concejales por los vecinos así considerar, no importa el tema político, la verdad que no me meto y como dije, que si la Provincia lo hace con el certificado de la evaluación fiscal, lo vamos a hacer también; pero digo que los concejales deberían tomar esto, que sea aplicado, estudiarlo y si es ilegal, volcar en un artículo de la ordenanza.

El segundo tema, es que es todo cierto lo que dijiste así tal cual es, ahora, lo que no entiendo todavía es por qué cambiamos eso, por qué nos fuimos entonces ahora, dejamos todo eso sin efecto y vamos a zona tres, eso es lo que no entiendo.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal Molina.

SR. MOLINA.- Si, gracias.

Simplemente aclararte, Martín, en función de tu duda, es que hay diferencias de criterios muchas veces en función de lo que establece el Concejo Deliberante, incluso hemos trabajado la ordenanza en la reunión que hemos tenido y hemos modificado el proyecto original en función de tus aportes y de nuestros aportes y de otros actores que ese día intervinieron, que puede el DEM no estar de acuerdo con eso y es válido que así sea, de hecho el día de ayer hemos rechazado un veto, una ordenanza que era del oficialismo.

Es decir, son diferencias de criterios que forman parte del juego de la democracia y que serán tenidos en cuenta; por eso esta Audiencia Pública, por eso estamos escuchándote, más allá de la propuesta que puede surgir del Ejecutivo y vamos a tratar de avanzar en un proyecto superador, si no es así seguirá esta misma ordenanza, como dijo recién Agustín. No es que haya una decisión a libro cerrado de hecho ya hemos demostrado que no trabajamos a libro cerrado, no es nuestra forma de trabajar ésta, sino que estamos abiertos a todos los aportes y contribuciones que puedan hacer y aclararte que esta propuesta que nosotros hicimos, fue la única propuesta que se tuvo en cuenta a la hora de la votación, no existió otra propuesta superadora de ningún otro bloque.

Y vamos a seguir trabajando de esta forma, escuchando, valorando tu aporte del día de la fecha y vamos a tratar, repito, de tener una propuesta superadora, porque es un tema bastante complejo; de hecho en la reunión que hemos tenido y a medida que íbamos avanzando e involucrándonos en el tema iban surgiendo diferentes aristas que nos dieron la pauta de comprender que esta cuestión, no es tan simple de solucionar.

Gracias.

SR. DE LA VEGA.- Una sola cosa nomás, como aporte de propuesta, que por ahí se mantenga en zona tres; pero para los terrenos que están construidos; pero para los que no están construidos volver a zona siete por el tema de la superficie, que aclaré hoy, o sea que sea zona siete y cuando se construye se pida acá la autorización municipal, automáticamente pasa a zona tres, eso podría ser una alternativa.

Porque el problema está, cuando nos juntamos con la gente de los clubes de campo, es que le cuesta mucho comprar el lote, como a cualquier otro y después para construir; pero cuando se inicia la construcción ya tienen la decisión o el crédito de PROCREAR o alguien que le ayude, el padre o la madre, que ahí está en otra situación, entonces por ahí, ahí pasar a zona tres; pero antes que sea zona siete, porque si no es demasiado oneroso.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal Estoup.

SR. ESTOUP.- Si señor presidente gracias: más allá de oír las palabras de mis pares, una sola pregunta para aclarar una cuestión de una versión.

¿Usted o algunos de los miembros de los Clubes de Campo, se ha reunido con la parte de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con el doctor Ascúa, en este caso?

SR. DE LA VEGA.- Yo no, pero se dé gente que se fue a reunir con la gente de la Dirección de Rentas -el Director de Rentas- no sé ni quién la verdad, pero sé que se reunieron con ellos; y con una abogada también, o sea si se reunieron.

SR. ESTOUP.- Se juntaron antes de que llegue este proyecto acá.

SR. DE LA VEGA.- Si, si, absolutamente cuando no se aplicaba la ordenanza se juntaron.

SR. ESTOUP.- Este grupo de gente que se juntó, tenían conocimiento de este proyecto de ordenanza que se iba a mandar.

SR. DE LA VEGA.- De la nueva no.

SR. ESTOUP.- De la nueva, de la que se está tratando...

SR. DE LA VEGA.- No porque esto fue ahora digamos.

No, no, después cuando salió la ordenanza anterior y se verificaba que no se aplicaba, ahí fue la gente.

SR. ESTOUP.- Esta perfecto, gracias.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal López Desimoni.

SR. LOPEZ DESIMONI.- Usted cree que los funcionarios de Rentas, y quienes están a cargo de llevar adelante el cobro son concientes, lo hacen a pesar de la legalidad o arbitrariedad que usted manifiesta. ¿O cree que ellos sostienen que tienen fundamentos?

Ustedes no saben, más o menos lo dijo.

SR. DE LA VEGA.- No puedo decir...

-Dialogan varios concejales.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- No dialoguen por favor.

-Suena el timbre de llamado al orden.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Voy a hacer una aclaración, en primer lugar agradecer el tiempo que usted le está destinando a una Audiencia, a la cantidad de respuestas que está abordando.

En segundo lugar; hacer una aclaración a todos; esto no es un juicio, esto es una Audiencia Pública. Por lo tanto aquí no deben existir preguntas de orden, fuera más de las que son objetos de la Audiencia Pública, se entiende.

Está en su derecho si responde, le pido que sea breve en este caso -muy breve- y después vamos a cerrar la Audiencia.

SR. DE LA VEGA.- Si, si, voy a responder; la verdad que no puedo decir ni que sí, ni que no, porque yo primero que no estuve en esa reunión.

Así que es por lo que me dijeron, lo que me dijeron es que le pidieron que aplique la ordenanza y no aplicó. O sea con posterioridad no se aplicó.

Otra cosa no puedo saber, la verdad que me tendría que meter en la intimidad de las personas.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Gracias señor Martín de la Vega, antes de cerrar voy a hacer dos aclaraciones referidas al objeto del llamado a Audiencia Pública.

Justamente el objeto del llamado a Audiencia Pública, es el tratamiento de zonificación tributaria para clubes de campo, countrys y golf club en la Ciudad de Corrientes, atendiendo justamente y habiendo visto los considerandos del proyecto de ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo.

Atendiendo justamente a los problemas planteados en virtud de la valuación fiscal, o la valuación inmobiliaria que se está haciendo sobre los clubes de campos, country y golf club, superiores a los ciento cincuenta metros cuadrados, tal lo establece la ordenanza aprobada en el mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sin más vamos a arriar los pabellones antes de retirarnos.

Invito al señor Martín de la Vega si quiere acompañarnos a arriar el Pabellón Nacional, por favor al señor Vallejos a acompañarlo al señor De la Vega, invito a la concejal Pérez a arriar el Pabellón Provincial, al concejal Molina a arriar el Pabellón de la Ciudad.

-Puestos de pie los señores concejales, personal y público presente, los señores de la Vega y Vallejos proceden a arriar el Pabellón Nacional, la concejal Pérez procede a arriar el Pabellón Provincial. Seguidamente, hace lo propio con el Pabellón de la Ciudad de Corrientes, el concejal Molina.

-Es la hora 11 y 50.